

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

793 Piura, 18 SEP 2023

**VISTOS:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 20 de febrero de 2023 y la Carta S/N del 11 de setiembre de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)" y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó a la Ing. MERCI MILAGROS LOPEZ PINTADO, en el cargo de Directora de Programa Sectorial I, Nivel F-2 Jefa de la Unidad de Logística del Hospital de Apoyo II-2 Sullana del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante la Carta de vistos, la Ing. **MERCI MILAGROS LOPEZ PINTADO**, presenta su renuncia al cargo de Directora de Programa Sectorial I, Nivel F-2 Jefa de la Unidad de Logística del Hospital de Apoyo II-2 Sullana del Gobierno Regional Piura;

Que, por la dinámica propia de la administración pública y en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente aceptar la renuncia presentada, y, en consecuencia dar por concluida la designación de la precitada profesional en el cargo de Directora de Programa Sectorial I, Nivel F-2 Jefa de la Unidad de Logística del Hospital de Apoyo II-2 Sullana del Gobierno Regional Piura;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

793

Piura,

18 SEP 2023

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la renuncia presentada, y en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación de la Ing. **MERCI MILAGROS LOPEZ PINTADO**, en el cargo de Directora de Programa Sectorial I, Nivel F-2 Jefa de la Unidad de Logística del Hospital de Apoyo II-2 Sullana del Gobierno Regional Piura; expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Salud, a la Dirección del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ENRIQUE NEYRA LEÓN  
GOBERNADOR REGIONAL

